



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00134-00. - Declaración de Pertenencia por prescripción adquisitiva del Derecho de Dominio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.1356

Sevilla - Valle, quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA ART 375 C.G.P.
DEMANDANTES: JUAN MANUEL CAMPUZANO HERRERA
LUZ ÁNGELA CAMPUZANO HERRERA
(SUCESTORES PROCESALES).
DEMANDADOS: NIDIA TOVAR OCAMPO Y OTROS
RADICADO: 2019-00134-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede esta agencia judicial a **dar trámite al memorial arribado por la abogada YENNY PAOLA RESTREPO LOZADA**, referido al aplazamiento de la audiencia inicial fijada para fecha del **19 de julio del año 2022**, con sustento en la realización de un trámite administrativo ante la Oficina Catastral competente.

CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO

Este cognoscente en revisión del antecedente procesal, encuentra que, con el Auto Interlocutorio N° 0532 de fecha 24 de marzo del año 2022, se hizo la fijación de fecha, para audiencia inicial, consagrada en el Artículo 372 del Manual de Procedimiento, para abastecer parte del trámite de este juicio declarativo de pertenencia.

Referido a la justificación de aplazamiento que ofreció la apoderada del extremo actor, esta agencia judicial lo encuentra razonable, en atención a que, debe haber plena identidad de la cosa objeto de la usucapión.

Así las cosas, este Despacho en virtud a la circunstancia denotada no celebrara la actuación del 19 de julio del año 2022, lo que conlleva a que, se aparte un nuevo momento, para agotar el Desarrollo de las actividades previstas en la audiencia inicial, según las disposiciones del Artículo 372 del Código General del Proceso.



R.U.N – 76-736-40-03-001-2019-00134-00. - Declaración de Pertenencia por prescripción adquisitiva del Derecho de Dominio.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR que hubo cancelación de la **AUDIENCIA INICIAL**, programada para tiempo del 19 de julio del año 2022, a solicitud de la agente judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha, para **LA AUDIENCIA INICIAL**, el día **TREINTA (30)** del mes de **NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 115 DEL 18 DE JULIO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bcbea87c021b4c26948eacd3961eb66578b9fdb17e9cfc48f9865ee82fc2bc6**

Documento generado en 15/07/2022 01:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>